

# La privacidad de los datos en el futuro

**Author :** gochoadealda

**Categories :** [Auditoría, Certificación y Calidad de Sistemas Informáticos](#)

**Date :** 1 diciembre, 2018

En este último post hablaremos de la perspectiva de futuro de la privacidad de los datos. Con la llegada de la RGPD y el cambio a esta desde la LOPD. Las empresas han tenido un periodo de dos años desde el 2016 para adaptarse a la nueva ley, pues bien, se estima que casi el 70% de las empresas españolas no cumple con la nueva ley a día de hoy. [1]

Este dato es especialmente llamativo puesto que la antigua ley de protección de datos española, la antigua LOPD, era una de las más restrictivas de Europa, si no la más restrictiva, con lo cual el cambio a la RGPD debería haber sido más sencillo.

Esto nos hace plantearnos:

¿Cómo está el resto de Europa si en España el 70% no cumple?

Pues bien, se estima que en Europa un 85% de las empresas no cumple con la RGPD [2], esta cifra es alarmante puesto que hace ya meses que superamos el plazo permitido para adaptarse a la misma. Esto no solo quiere decir que no se cumple con la normativa actual y que se arriesgan a sanciones, tal y como hemos visto en los post anteriores, que podrían ser millonarias. Es más grave puesto que implica que la mayoría de empresas que trabajan en la Unión Europea o con datos de ciudadanos europeos no cumplen con los estándares de seguridad, esto es, no garantizan la privacidad de los datos.

Pensando entonces en el futuro, me vino la duda: ¿Queda por venir próximamente alguna otra ley o normativa que fortalezca la seguridad y privacidad de los datos?

La respuesta es sí, en un tiempo aún por determinar se espera que se integre un nuevo reglamento conocido como ePrivacy[3].

**¿En que consiste ePrivacy?**

El 10 de enero del pasado año 2017 se propuso en el parlamento europeo un nuevo reglamento sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas, con el objetivo de actualizar las normas actuales para adaptarlas en consonancia con las nuevas tecnologías y la RGPD.

Lo más relevante de este nuevo reglamento es que en el caso de ser aprobado, obligará a las empresas a ofrecer sus servicios de comunicaciones a los usuarios independientemente de si aceptan o no que se recopilen sus datos. Esto afecta directamente por ejemplo a muchos sitios web que requieren de que para emplear sus servicios aceptes las cookies que la propia página ofrece al acceder a ella.

Esta novedad viene descrita en el artículo 1 punto no 2:

“El presente Reglamento garantiza la libre circulación de datos de comunicaciones electrónicas y servicios de comunicaciones electrónicas en la Unión, que no será posible restringir ni prohibir por motivos relacionados con el respeto de la vida privada y las comunicaciones de las personas físicas y jurídicas y la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.”

Otro tema muy interesante que se propone, es el hecho de que dejen de aparecer en los sitios web los avisos de aceptación o no de términos y condiciones de las políticas de cookies. El plan del nuevo reglamento es que los propios navegadores sean los que se encarguen, mediante una configuración de privacidad previa, de gestionar que datos pueden filtrar a los sitios web y cuáles no. Esta medida implica hacer directamente responsables a los navegadores de la privacidad de los usuarios, obligándoles así a implicarse directamente en la seguridad de sus datos personales mucho más de lo que actualmente les corresponde hacer por ley.

Además, se comenta que los navegadores deberán venir ya de serie con diferentes configuraciones de privacidad, que permitan a los usuarios finales elegir para que desean que se traten sus datos y de que forma.

Por otro lado, en el reglamento también se introducen conceptos nuevos como el de integrar metadatos en las comunicaciones electrónicas, de forma que los sitios web puedan percibir si los usuarios reciben correctamente su contenido, incluido el spam o publicidad que aparece sin recibir consentimiento o comprobar si los usuarios están usando programas como el AdBlock para bloquear ciertas ventanas emergentes y demás contenido multimedia. [4] Como podemos observar, aunque la mayoría de las empresas no cumplen actualmente con la normativa establecida para con la privacidad de los datos, existen propuestas de ley que se integrarán en un futuro próximo, que junto con la RGPD ya vigente ayudan a que los datos de los usuarios de todas las empresas europeas estén más protegidos y gocen de una mayor seguridad y privacidad.

## Referencias

[1] <https://www.europapress.es/portaltic/sector/noticia-70-empresas-no-cumplen-rgpd-no-facilitan-copia-datos-personales-usuarios-20180914142706.html>

[2] <https://www.dealerworld.es/mercado-en-cifras/el-85-de-las-empresas-europeas-no-esta-adaptada-al-gdpr>

[3] <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52017PC0010>

[4] <https://www.xataka.com/legislacion-y-derechos/si-la-gdpr-es-estricta-el-futuro-reglamento-de-privacy-mas-todavia-asi-quiere-blindar-la-ue-la-mensajeria-instantanea-y-el->

[voip](#)